



Reclamación al FOGASA de intereses de demora por no abonar en plazo las cuantías de las que es responsable

El Tribunal Supremo decide acerca de la jurisdicción competente para conocer de una reclamación al Fondo de Garantía Salarial por una trabajadora cuyo objeto es el pago de intereses por demora en el abono de cantidades en concepto de indemnización y salarios.

En el presente caso, la sentencia de instancia consideraba que los intereses objeto de reclamación no dimanaban de una obligación nacida de la norma laboral sino de la actuación del Organismo frente al que se dirige la demandante. Establece que al no haber atendido su solicitud de pago de cantidades en el plazo, se trata de una pretensión competencia de la Jurisdicción Contencioso Administrativa por ser su naturaleza la de un resarcimiento pecuniario por daños y perjuicios.

El Alto Tribunal, no comparte este criterio, en tanto en cuanto, considera que **la equiparación de la actuación del FOGASA a cualquier otra de los órganos de la Administración Pública causa un daño en el administrado**. Por ello, rechaza que la competencia sea administrativa y establece que **se debe unificar la reclamación ante el orden social**, pues no es de recibo que se impongan al trabajador cargas adicionales. En este sentido, concluye que **la reclamación de intereses es una cuestión accesoria, que tiene que ser sustanciada ante la misma jurisdicción que conoce de la obligación principal**.

Así pues, no es correcto equiparar la actuación del FOGASA al de otr ...